



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 269-2018-MPJ/A

Jauja. 25 de Junio de 2018

VISTO:

El Oficio N°155- 2018-MPJ/OCI, del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194ª de la constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante documento del visto, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja comunica que mediante Resolución de Contraloría General N° 348- 2018-CG publicada el 22 de junio del 2018, se aprueba la Directiva N° 008-2018- CG/ GTN que regula la "Transferencia de Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y en el que se establece, entre otras disposiciones, la conformación del Grupo de Trabajo, el mismo que debe ser formalmente designado y reconocido;

Que, conforme estipula el número 6.6.1 de la mencionada directiva, el Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas, el último día de la gestión de la Autoridad saliente. El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente Municipal o quien haga sus veces, quien es designado formalmente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el informe de Rendición de Cuentas y Transferencias;

Que, el artículo 6ª de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, estando de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20º y 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Conformar y reconocer al Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Jauja, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

1. Gerente Municipal- Responsable.
2. Gerente de Administración.
3. Gerente de Planificación y Presupuesto.
4. Gerente de Asesoría Legal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

Artículo Segundo.- Disponer que el Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Jauja cumpla con lo dispuesto en la Directiva N° 008- 2018- CG/GTN que regula la “Transferencia de Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento la presente resolución a los integrantes del grupo de trabajo con las formalidades de Ley y demás órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE

